



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Expediente N° 9300-001285/2019 - FUNDACIÓN COLEGIO AMADEUS

VISTO:

El Expediente N° 9300-001285/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas del Ex Ministerio de Gobierno, mediante el cual la **"FUNDACIÓN COLEGIO AMADEUS"**, solicita se otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe se Estatuto Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución fue constituida por Escritura Pública Número Quinientos Setenta y Seis, el día 09 de mayo del año 2019, fijando domicilio en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y tendrá como objetivo: "a) La promoción y el desarrollo de la educación de nivel inicial, primario, secundario y terciario conforme a los programas y autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes; b) Promover y realizar actividades culturales y deportivas en el marco del desarrollo y formación educativa de niños y jóvenes; c) Promover la investigación en el ámbito de las ciencias de la educación; d) Organizar y brindar un espacio para el desarrollo de actividades culturales y artísticas. A tal fin desarrollará las siguientes actividades: 1- Dictar clases y brindar servicios educativos integrales, sin perseguir fines de lucro, 2- Organizar y brindar talleres, seminarios, cursos, y capacitaciones relacionadas con las ciencias educativas, ya sean de perfeccionamiento, actualización y/o investigación, 3- Organizar y brindar un espacio para realizar actividades artísticas y culturales. La enumeración precedente no excluye el desarrollo de otras actividades que sean acordes al objeto fundacional";

Que su acto constitutivo que se encuentra otorgado por Escritura Pública Número Quinientos Setenta y Seis, no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo petitionado, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad **"FUNDACIÓN**

COLEGIO AMADEUS", con domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en Escritura Pública Número Quinientos Setenta y Seis, incorporada de fojas 03 a 07 inclusive del expediente N° 9300-001285/2019.

Artículo 3°: INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Fundaciones.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.